

Fecha de aprobación: 08/07/2024

Guía docente de la asignatura

Trabajo Fin de Grado (2881199)

Grado	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas				
Módulo	Trabajo Fin de Grado	Materia	Trabajo Fin de Grado				
Curso	4 ^o	Semestre	2 ^o	Créditos	6	Tipo	Obligatoria

PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES

1. El estudiante no podrá matricular la asignatura TFG hasta el último curso.
2. Para poder matricularse en la asignatura (según art. 5.2), el estudiante o la estudiante deberá tener superados, al menos, el 70% de los créditos de la titulación, entre los que se deberá incluir, al menos, el 80% de los créditos de las asignaturas de formación básica. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
3. En el momento de matricular la asignatura TFG, el estudiante deberá haber matriculado también el resto de los créditos que le falten para finalizar el título de Grado
4. Tener asignado un tutor académico para el seguimiento y tutela del trabajo.
5. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
6. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

Será evaluado una vez que el estudiante haya superado el resto de evaluaciones previstas. El trabajo de fin de grado estará orientado a la evaluación las competencias asociadas a la titulación.

COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

COMPETENCIAS GENERALES

- CG03 - Comunicación oral y escrita
- CG05 - Destrezas informáticas y telemáticas
- CG06 - Capacidad de acceso y gestión de la información



RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

1. Estudiar en profundidad un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la titulación.
2. Conocer y aplicar los principios y metodologías de la elaboración de trabajos centrados en las ciencias del deporte: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, planificación, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
3. Aplicar las habilidades y los conocimientos adquiridos durante la formación recibida en la titulación.

PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS**TEÓRICO**

Las presentes directrices son de aplicación a los TFG del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El TFG tiene carácter obligatorio. Se encuentra ubicado en el segundo semestre del cuarto curso del presente plan de estudios y se corresponde con 6 créditos ECTS del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Como se especifica en la normativa de las "Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia 'Trabajo de Fin de Grado' de sus Títulos de Grado, el TFG consiste en un trabajo en el que el alumno desarrollará, de manera individual, una planificación orientada al tema deportivo y una defensa pública del mismo.

Tipología de los trabajos de fin de grado:

- El TFG estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas a la titulación.

Considerando las competencias necesarias para afrontar las diferentes salidas profesionales del Graduado en Ciencias del Deporte en los ámbitos de Entrenamiento deportivo; Enseñanza de la actividad física y el deporte; Actividad física y calidad de vida; Gestión y recreación deportiva.

Este trabajo en ningún caso irá orientado a un proyecto o trabajo de investigación (directrices de la UGR sobre la materia TFG).

- El TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipo:

1. Presentar un **proyecto basado en una planificación**, con una suficiente aplicación del conocimiento y un proceso de evaluación de la situación riguroso, preferentemente vinculado con las prácticas externas. La diferencia sustancial con las prácticas debe ser que en éstas se evaluará más la demostración de las competencias desde el desempeño laboral (intervención). La planificación entregada debe aportar más profundidad y novedad en el caso de proceder de otras planificaciones derivadas de asignaturas anteriores.

Determinación del TFG: El contenido del trabajo elegido debe corresponderse con un objeto (o combinación de ellos) y contener una o varias categorías de evaluación. La complejidad de ambas dimensiones influirá en la evaluación final. Finalmente determinar el ámbito en el que desarrollar el trabajo, y los sujetos a los que va dirigido. La propuesta debe recoger expresamente estos aspectos.

2. **Excepcionalmente** podría aceptarse alguna otra propuesta de trabajo por parte del alumnado siempre que cuente con el aval de un profesor del centro que esté dispuesto a tutelarlos y presente una memoria del trabajo a realizar justificando el cumplimiento de los objetivos y competencias definidos en la guía docente de la asignatura. En cualquier caso debe cumplirse la no elaboración de un proyecto de investigación.

El estudiantado presentará un documento escrito en castellano, de extensión aconsejada 40-50 pág, y como máximo de 60 páginas (incluida bibliografía, anexos y tablas), escrita en un lenguaje académico correcto y cuya estructura será indicada al inicio del semestre correspondiente.

Todos los trabajos deberán ser defendidos ante el tutor/a. La defensa ante tribunal se realizará siempre que la nota del alumnado esté entre el 7.5-8.00 y cuando proceda (**previa autorización del tutor tras consensuarlo con el alumno**). Se realizará en formato póster dinámico digital para



que sirva de apoyo a la exposición oral y muestre los aspectos más relevantes del proyecto. Al final de la exposición debe quedar reflejado el póster al completo. Ésta presentación debe adaptarse al tiempo máximo de exposición (10 minutos). A continuación, la comisión de evaluación procederá a realizar las preguntas que considere pertinentes. El proceso de presentación, así como las preguntas de la comisión y respuestas del alumno, tendrá una duración máxima de 20 minutos.

PRÁCTICO

La realización y puesta en práctica de los trabajos tendrá una tutorización: [Coordinación](#) académica. Tutoría de los trabajos.

1. La coordinación del Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Facultad de Ciencias del Deporte, será la responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con el TFG (“Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado).
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor/a, cuya misión consistirá en tutorizarle y asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria y orientarle en la realización de la presentación y defensa del proyecto. La asignación o elección de tutor solo se realizará cuando el alumno esté **MATRICULADO** de la asignatura.
3. Antes de proceder a su defensa, el tutor/a debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso. **Sin la TUTORIZACIÓN** durante el semestre y **el informe del tutor/a NO SE PODRÁ EVALUAR** el trabajo. Igualmente sin la **APROBACIÓN** del tutor/a (siempre que la nota esté entre el 7.5-8.00) no se podrá defender dicho trabajo.
4. El tutor/a será un profesor/a o investigador con responsabilidad docente en la titulación según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito al ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
5. Podrá ser cotutor o cotutora de un Trabajo fin de Grado cualquier profesor o profesora o personal investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso adscrito a cualquier ámbito de conocimiento de la Universidad de Granada, aunque no imparta docencia en el Grado.
6. Asimismo, podrá participar como cotutor o cotutora de Trabajos fin de Grado, el personal investigador postdoctoral y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos. Como máximo, podrán cotutelar tres Trabajos fin de Grado.
7. El personal investigador en formación podrá desarrollar tareas de colaboración docente en la tutela de Trabajos de fin de Grado sin llegar a ser en ningún caso responsable de dicha tutela al mismo nivel que el tutor o la tutora del trabajo. Como máximo, esta colaboración docente se limitará a tres Trabajos fin de Grado.
8. El profesorado colaborador extraordinario con tareas docentes asignadas e incorporadas al Plan de Ordenación Docente para el curso académico de que se trate podrá participar como cotutor o cotutora de los Trabajos fin de Grado del Departamento correspondiente. Como máximo, podrán cotutelar tres Trabajos fin de Grado.
9. El profesorado de otras universidades extranjeras que participe en programas de título doble o múltiple internacional podrá participar también como cotutor o cotutora de los Trabajos fin de Grado que se desarrollen en el marco de estos programas.
10. En el caso de que el Trabajo fin de Grado se derive de prácticas externas, el cotutor o la cotutora puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Asimismo, la cotutela pueden realizarla personas que formen parte de instituciones con las que la Universidad de Granada haya firmado convenio para tal fin.



11. Cada Trabajo fin de Grado podrá contar, como máximo, con un cotutor o una cotutora. Excepcionalmente, y previa justificación, se podrá contemplar más de un cotutor o una cotutora.

El proceso de tutorización estará gestionado con tutorías:

1. Previas a la realización del proyecto y dirigidas a la selección de los contenidos específicos sobre los que va a versar el proyecto y preparación del trabajo (búsqueda bibliográfica, o de materiales específicos, desarrollo de preguntas iniciales que guíen el proyecto, etc.). El estudiantado tendrá que presentar en el espacio habilitado para la asignatura (PRADO) **un breve proyecto** indicando las características de su trabajo, que será previamente estudiado por su tutor/a para su confirmación o, en su caso, modificación y adaptación del trabajo a las características establecidas en las presentes directrices.
2. Durante la preparación del proyecto. Estas tutorías se realizan con el objeto de dar un feedback del trabajo al estudiantado, tanto en lo referente a la estructura y aspectos formales del mismo como en lo relacionado con el contenido. El alumnado debe contactar con el tutor/a para establecer una segunda tutoría de seguimiento del trabajo. El tutor/a podrá establecer cuantas tutorías necesite para el seguimiento del trabajo. A lo largo del proceso de seguimiento se establecerán cuestionarios en PRADO de cumplimiento de cada una de las fases del proyecto a realizar.
3. Al finalizar el proyecto. Estas tutorías irán dirigidas a una visión global del proyecto desarrollado en todos los aspectos formales y de contenido. En esta etapa el tutor/a debe plantear si el TFG reúne los requisitos para una evaluación externa o, por el contrario, no los reúne (justificando los motivos y aspectos de mejora). El trabajo del tutorando será sometido a la exploración del programa antiplagio que facilita la UGR, para comprobar que el trabajo es original y no plagiado. Éste programa emite un informe. El informe **debe ser autorizado** por el alumno como requisito indispensable para la presentación y evaluación del mismo.
4. Preparación de la DEFENSA DE TFG Aunque el estudiantado es el responsable de la exposición ante la comisión de evaluación, el tutor/a debe guiar los aspectos formales de la misma ayudándole a ajustarse a las características de la exposición y al tiempo. Es requisito del tutor/a dar su consentimiento para la defensa.

Formato de TFG: Planificación de actividades físico-deportivas

El trabajo tendrá como objetivo evaluar competencias adquiridas en el grado en relación a los perfiles profesionales propios. El TFG se dirigirá principalmente a la tarea de presentar un proyecto basado en una planificación lo más real posible, con una suficiente aplicación del conocimiento y un proceso de evaluación riguroso.

Procedimiento para la oferta y asignación de tutores

Se recomienda al alumnado la vinculación del TFG a sus prácticas externas, pudiendo realizar la evaluación inicial del trabajo en el entorno de las prácticas. El procedimiento de elección o asignación de tutor/a se iniciará al inicio de curso en el primer cuatrimestre, con anterioridad al comienzo del segundo semestre. El alumnado podrá realizar acuerdos con los profesores para la **tutorización consensuada**. De no existir acuerdo se asignará de forma aleatoria según disposición del POD de los departamentos. Cada profesora/a expresará sus líneas de trabajo dentro de las competencias de planificación establecidas en el Grado. La asignación de tutores se realizará por medio de acuerdos entre el alumnado y el profesorado. En el caso de no realizar acuerdo se asignará por parte de la coordinación. En dicho caso el trabajo será guiado por el tutor/a siguiendo las líneas que éste marque.

El alumnado con casos especiales debe ponerse en contacto con la Coordinación de Grado para la asignación de un tutor/a.

Las temáticas o líneas de trabajo del profesorado de los departamentos para información del alumnado en la elección de tutor/a por afinidad se pueden encontrar en la web del Departamento



de Educación Física y Deportiva. Además se expondrán dentro de la plataforma PRADO.

Metodología de Trabajo

La realización del TFG conllevará la asistencia a sesiones **presenciales** de asistencia obligatoria, con una valoración del 10% de la nota. La no asistencia a dichas sesiones, deberán estar debidamente justificadas, en cuyo caso se estudiará por la coordinación de grado para poder realizarse en formato online.

Las sesiones presenciales serán las siguientes:

17 de febrero: Sesión de presentación de la asignatura de TFG.

24 de febrero: sesión formativa

3 de marzo: sesión formativa

Todo lo referente a la gestión de TFG se detallará según Directrices propias de TFG, publicadas en la web del centro así como en la plataforma PRADO de la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

METODOLOGÍA DOCENTE

- MD07 - Seminarios
- MD09 - Análisis de fuentes y documentos

EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

EVALUACIÓN ORDINARIA

Sistemas de evaluación:

- SE4. Pruebas orales individuales
- SE7. Presentación de trabajos y proyectos

Procedimiento [de evaluación](#)

1. Tal como establecen las directrices de la UGR, los TFG deberán incluir una defensa pública (art. 12 del reglamento de Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada). Los trabajos deben exponerse ante el tutor/a o la Comisión de Evaluación. Teniendo en cuenta que la evaluación del tutor/a académico tendrá una ponderación del 70%, podrán optar ante la Comisión Evaluadora sólo aquellos trabajos cuya calificación, una vez aplicada la ponderación y sumado el 10% de actividades formativas presenciales, sea superior a 7.5 puntos. Estudiante y tutor/a conjuntamente, decidirán si se presentan o no a defensa para mejorar su calificación.
2. Cuando se realice la defensa ante la Comisión Evaluadora, el proceso de presentación, así



- como el debate entre el tribunal y el alumnado no deben exceder nunca los 20 minutos. En este caso, la nota proporcionada por el tutor y actividades de formación tendrá un valor del 60% y la de la comisión evaluadora del 40% dividido a su vez en: un 30% del informe mediante rubrica del trabajo presentado; 10% del informe mediante rúbrica de la exposición realizada. Para la evaluación, del TFG tanto el tutor/a principal y los miembros de la comisión dispondrán de rúbricas diseñadas para este fin (rúbricas de evaluación del trabajo y rubrica de evaluación de exposición).
3. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos esta estará constituida por tres miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Granada con plena responsabilidad docente adscritos a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En estos casos, el tutor o la tutora no podrá formar parte de la Comisión o Comisiones Evaluadoras del estudiantado que tutorice.
 4. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente el informe realizado, así como la exposición y debate realizados durante el acto de defensa junto con el conocimiento de la memoria entregada y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se considerará, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para el Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.
 5. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por consenso entre todos sus miembros.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Igual a la ordinaria

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

No está contemplada, la evaluación única final.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Trabajo fin de Grado en la Universidad de Granada se encuentra regulado en la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 y modificada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024. El Capítulo II del Título IV de dicha normativa trata los aspectos generales sobre la tipología de los Trabajos fin de Grado, el procedimiento de matriculación y gestión académica, la coordinación académica y la tutoría de los trabajos, el procedimiento para la oferta y asignación, el procedimiento de evaluación, así como la autoría y originalidad del Trabajo fin de Grado. El Real Decreto 822/2021 indica que el diseño del plan de estudios deberá explicitar toda la formación teórica y práctica que el estudiantado deba adquirir en su proceso formativo, estructurada mediante materias o asignaturas básicas, materias o asignaturas obligatorias u optativas y el Trabajo fin de Grado, pudiendo incorporar prácticas académicas externas, así como seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Trabajo fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título. Este Trabajo fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Igualmente, el Real Decreto



822/2021 recoge que deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada Universidad o Centro establezca. Asimismo, los Trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa o directrices que a tal efecto establezca el Centro o en su caso la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (UGR) aprobó las “Reglamento de trabajo o Proyecto Fin de Grado. La Disposición Adicional II de las Directrices sobre los TFG de la UGR, señala que “Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del Título”. Con este motivo, la Facultad de Ciencias del Deporte ha adaptado las directrices de la UGR para su aplicación concreta en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Información de interés para estudiantado con discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE): [Gestión de servicios y apoyos \(https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad\)](https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/estudiantes-con-discapacidad).

SOFTWARE LIBRE

Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual o industrial que dicte la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una **declaración explícita** en la que se **asume la originalidad del trabajo**, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. Adicionalmente el trabajo deberá pasar el filtro de la plataforma antiplagio Turniting facilitado por la UGR mediante PRADO

La IA NO está permitida para:

- Generar desde cero la totalidad o parte de una actividad, e incluir el resultado con pocas o ninguna modificación: en resumen, dejarle que piense por nosotros/as. El alumnado es RESPONSABLE de lo que produce y entrega, sea con IA o sin ella. Es su deber asegurarse de que todo lo que realice haya sido verificado y se pueda contrastar con fuentes empíricas.

Es importante tener en cuenta que:

- La IA puede proporcionar información falsa o incorrecta. Se deben contrastar siempre los resultados con fuentes de confianza. - La IA puede generar redacciones que siguen literalmente una cierta fuente. Esto constituye plagio, es detectable, y no está permitido.

